



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

Corrección de error material en bolsa de trabajo de personal temporal de operario de servicios múltiples de Albarreal de Tajo.

En virtud de decreto de Alcaldía, dictado en el expediente n.º 2/2026, se ha procedido a la corrección de error material detectado en las bases bolsa de trabajo de personal temporal de operario de servicios múltiples de Albarreal de tajo.

Concretamente, se ha advertido un error en la redacción del artículo 8, faltaba el punto j.

Por lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la siguiente corrección:

“f) Justificante abono de la tasa. El importe de los derechos por participación en el proceso selectivo es el indicado en la ordenanza fiscal de aplicación que corresponde al grupo C2: 10,00 euros y se deberá ingresar en la cuenta municipal de Eurocaja Rural nº ES83 3081 0181 0811 0279 5927. La falta de pago en tiempo y forma de los derechos de participación supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable. El pago de los derechos en la entidad financiera no eximirá de la obligación de presentar en tiempo y forma la solicitud de participación en el proceso selectivo.”

La presente corrección no altera el contenido sustantivo de las bases, tratándose de un error material.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Albarreal de Tajo, 8 de enero de 2026.—La Alcaldesa, Joana Simón García.

N.º I.-83